



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
Y NÚMERO DE PARTICIPES DEL "FONDO MUTUO BCI
GENERACIÓN ALTERNATIVA GARANTIZADO".

SANTIAGO, 04 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N°

048

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 490 de 31 de julio de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BCI GENERACIÓN ALTERNATIVA GARANTIZADO", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.
2. Que, con fecha 8 de enero de 2009, la sociedad administradora informó las razones por las cuales el fondo no ha iniciado sus actividades; en consecuencia a esa fecha, el patrimonio neto del fondo es cero y no registra participes, cuyo plazo está próximo a cumplirse, solicitando una prórroga extraordinaria para dar inicio a las operaciones del fondo.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días contado desde el 31 de enero de 2009, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes por parte del fondo denominado: "FONDO MUTUO BCI GENERACIÓN ALTERNATIVA GARANTIZADO".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y del número de participes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl